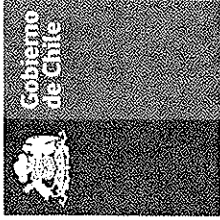


Tolio 282.

18.07.11



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION
Y EMPLEO-SENCE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS**

REF.: Aplica multa administrativa a Organismo Técnico de Capacitación "Serviaustral Capacitación Limitada", R.U.T. Nº 77.319.200-6, en razón de proceso de fiscalización realizado al curso "Cocina Internacional", en el marco del Programa Jóvenes Bicentenario.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1904.-

PUERTO MONTT. 04 JUL 2011

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Organismo Técnico de Capacitación Serviaustral Capacitación Limitada, R.U.T. 77.319.200-6, representado legalmente por Doña Rossana Oyarzún Rodríguez, R.U.T. 08.432.484-1, ambos con domicilio en Calle Decher Nº888, comuna de Puerto Varas, región de Los Lagos, mediante Resolución Exenta Nº 14088 de fecha 27 de Diciembre de 2010, se adjudica la Propuesta de cursos de capacitación, en el marco de la Licitación Pública, ID 45-199-LP10 denominada "Programa Jóvenes Bicentenario EJ-BIC-034", cuyas Bases de Licitación se aprobaron mediante Resolución Exenta Nº11704 del 16 de Noviembre de 2010. En este contexto y a través de Resolución Exenta Nº 079 de fecha 07 de Enero de 2011, se aprueba el Convenio entre el SENCE y el Organismo Técnico de Capacitación, para la ejecución del curso denominado "Cocina Internacional", código Sence EJ-BIC-034-020-004, a ejecutarse entre el 28 de Marzo y el 31 de Agosto de 2011, en la comuna de Castro, región de Los Lagos.

2.-Que, el 01 de Abril de 2011 se fiscaliza en terreno la ejecución del curso denominado "Cocina Internacional", detectándose, en este contexto, los siguientes hechos constitutivos de infracción:

A) No se entregó la totalidad de los materiales establecidos en la propuesta.

3.-Que, se solicitan descargos al Organismo Técnico de Capacitación, los cuales son presentados el 06 de Abril de 2011, siendo suscritos por su representante legal, Doña Rossana Oyarzún Rodríguez, R.U.T.08.432.484-1, quien sustancialmente expone lo siguiente:

En cuanto al material que falta por entregar, esto ocurre a la espera que el grupo este bien afiatado y no se produzcan cambios, (...) el material escrito como manual, recetario, reglamento sanitario, se entregarán cuando el relator pase las materias (...), los implementos de aseo se

entregarán cuando comiencen las prácticas, ya que estos son de uso diario y personal y, no deben llevarse para la casa”.

4.-Que, en relación a los descargos es dable mencionar que estos no desvirtúan el hecho irregular constatado durante el proceso de fiscalización, toda vez que el relator de la actividad indicó que ya había comenzado con parte de la fase práctica, específicamente lo referente a higiene (lavado de manos) y que no se contaba con las escobillas de uñas necesarias para el procedimiento. Adicionalmente se establece que el relator estaba dictando recetas de cocina al momento de la fiscalización, por lo que se colige necesaria la utilización recetario señalado en la propuesta y que ya debía haber sido entregado a los beneficiarios. A mayor abundamiento, el Código Sanitario indicado en la propuesta se establece como material básico del curso en desarrollo, no obstante, este no se encontraba disponible para su utilización.

5.-Que, el Informe de Fiscalización Regional Folio Nº 179 del 01 de Abril de 2011, contiene los fundamentos de hecho en los cuales se funda la presente resolución.

VISTO

Lo dispuesto en Decreto Supremo Nº10 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Resolución Exenta Nº 2600 del 10 de Marzo de 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos "Programa Jóvenes Bicentenario", Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución Exenta Nº 11704 del 16 de Noviembre de 2010, que aprueba las Bases de Licitación para el ID 45-199-LP10, la Resolución Exenta Nº 14088 del 27 de Diciembre de 2010, que adjudica la ejecución del curso en el marco de la licitación pública ID 45-199-LP10, denominada Programa Jóvenes Bicentenario Región de Los Lagos EJ-BIC-034, la Resolución Exenta Nº 079 del 07 de Enero de 2011, que aprueba el Convenio entre el Organismo Técnico de Capacitación Serviaustral Capacitación Limitada y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

RESUELVO:

1.-Aplicase, multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación Serviaustral Capacitación Limitada, por hechos constitutivos de irregularidad, según el siguiente detalle:

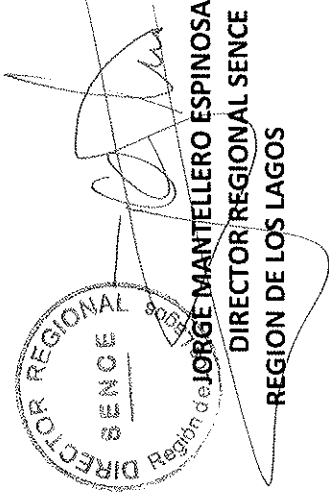
- Multa equivalente a 16 U.T.M. por infracción cometida a las Bases de Licitación, en específico en el Punto Nº 10, subtítulo de las “Sanciones: Facultades del SENCE” párrafo “De Las Faltas o Infracciones”, letra B) numeral tercero, esto es *“incumplimiento en la entrega de materiales a los alumnos del curso, cuando corresponda”*.

2.-La entidad sancionada podrá pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Nº9170723 correspondiente al BancoEstado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución y acreditarse dicho pago en las respectivas Direcciones Regionales de Sence dentro del mismo plazo señalado, o en su defecto el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo deducirá o descontará las multas de los pagos que deba al Organismo por concepto de cursos y/o de la garantía entregada por el mismo, para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del programa de capacitación adjudicado.

3.-El plazo mencionado precedentemente también se computará para efectos de la interposición del recurso de reposición consignado en el artículo. Nº41 y en relación con el artículo 59, ambos de la Ley Nº 19.880.

4.-Notifíquese la presente resolución al representante legal de la entidad ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JME/VRC/CPZ/JCC

Distribución:

- Representante legal organismo técnico Serviaustral Limitada.
- Dirección Regional de Los Lagos.
- Unidad de Fiscalización Regional de Los Lagos.
- Unidad Regional de Capacitación en Personas – Programa Jóvenes Bicentenarios.
- Unidad Central de Fiscalización.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.